 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

NOMBRE DEL INFORME:	Seguimiento Procesos Disciplinarios.
----------------------------	--------------------------------------

CONTENIDO DEL INFORME

1. **PERIODO DE EJECUCIÓN:** Julio de 2023.
2. **OBJETIVO:** Verificar la gestión de los procesos, los controles implementados y actividades de seguimiento de los Procesos Disciplinarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
3. **ALCANCE:** Junio de 2022 y junio de 2023
4. **EQUIPO AUDITOR:** Astrid Marcela Méndez Chaparro – Jefe de Oficina Control Interno.
5. **METODOLOGÍA:** El seguimiento y verificación realizado por la Oficina de Control Interno, tomó como fuente de información la suministrada por el proceso de Control Interno disciplinario
6. **MARCO NORMATIVO - CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Ley 1952 de 2019 “por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”

7. CONCLUSIÓN

Con el fin de darle contexto al informe generado es importante definir los siguientes conceptos:

Control Interno Disciplinario: es la oficina encargada del conocimiento y trámite de procesos disciplinarios que se adelanten contra de servidores públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.


A partir del 29 de marzo de 2022, la función de *juzgamiento* en primera instancia deberá estar en cabeza de dependencia diferente a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Servidor Público: Es la persona vinculada a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., cuyas funciones se encuentran consignadas en la Constitución, la Ley y los reglamentos internos de la entidad

¿En qué consiste la falta disciplinaria?

Es la incursión en cualquiera conductas o comportamientos previstos en la ley, que conlleve:

- Incumplimiento de deberes
- Extralimitación de derechos y funciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

- Inmerso en prohibiciones
- Violación al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses

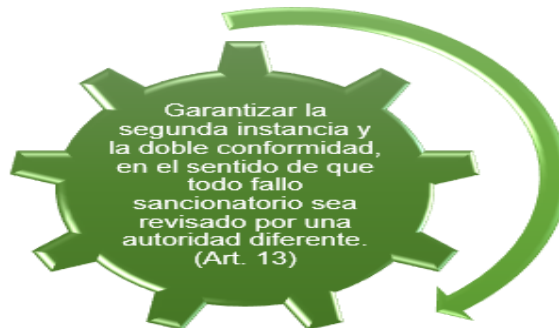
¿A quién se le considera investigado dentro de un proceso disciplinario?

El investigado es la persona de quien se presume la comisión de una falta disciplinaria, cuya responsabilidad es debatida en el proceso.


Acorde a la nueva normativa



¿Cuál es el Motivo de reforma al Código Disciplinario Único?



Acorde a la normativa

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

Marco Normativo

En cumplimiento de la Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”, modificada por la Ley 2094 de 2021 “por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”,

ARTÍCULO 3. Modificase el Artículo 12 de la Ley 1952 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. Debido proceso. El disciplinable deberá ser investigado y luego juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y *autónomo que sea competente, quienes deberán actuar con observancia formal y material de las normas* que determinen la ritualidad del proceso, en los términos de este código y dándole prevalencia a lo sustancial sobre lo formal. En el proceso disciplinario debe garantizarse que el funcionario instructor no sea el mismo que adelante el juzgamiento. Todo disciplinable tiene derecho a que el fallo sancionatorio sea revisado por una autoridad diferente, su trámite será el previsto en esta ley para el recurso de apelación. En el evento en que el primer fallo sancionatorio sea proferido por el Procurador General de la Nación, la doble conformidad será resuelta en la forma indicada en esta ley.

Adicionalmente la Directiva 04 de 2022, “Lineamientos implementación ley 1952 de 2019 modificada” por la ley 2094 de 2021.


Además, se complementa señalando que tal como lo señala la Directiva 04 de 2022, de la Secretaría Jurídica Distrital, se deberán adelantar los trámites necesarios para asignar la función de juzgamiento en primera instancia, a una dependencia jurídica del nivel directivo y cuyo jefe debe tener la calidad de abogado, requisito sine qua non para ejercer la función; para ello, se deberá igualmente, modificar la planta de personal, creando un empleo del nivel directivo y ajustar el Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos a quienes se les asigne esta función y se precisa que como en este caso, la Oficina Asesora Jurídica de la Subred de Salud, se debe transformar en una dependencia del nivel Directivo.

Fuente: Concepto técnico expedido DASC 22-03-2023

Evolución proceso disciplinario

Función Pública			
	LEY 734 DE 2002	LEY 1952 DE 2019	LEY 2094 DE 2021
Alcance	Principios rectores Código Disciplinario Único	Expedición Código General Disciplinario	Modifica parcialmente el Código General Disciplinario
Proceso	Reglamentación del procedimiento disciplinario	Ajuste en ejes de la estructura de la norma respecto de: pruebas, faltas disciplinarias, sanciones, revocatoria y procedimiento.	Promoción de la independencia, imparcialidad y autonomía entre la Instrucción y el Juzgamiento
Promoción en la estructura organizacional	Oficina de alto nivel	Unidad / Oficina de alto nivel	Unidad / Oficina de alto nivel
Nivel jerárquico de los roles	Profesional	Directivo – Asesor – Profesional	Directivo – Asesor – Profesional
Perfil	NA	Abogado	Abogado

Modificaciones a realizar:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S. E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Transformar la Oficina Asesora Jurídica del nivel asesor, en la Oficina Jurídica del nivel directivo, asignando a la dependencia la función de juzgamiento en primera instancia.

Asignar la función de instrucción a la dependencia Oficina de Control Disciplinario Interno.

PLANTA DE PERSONAL

Cambiar la denominación del empleo de Jefe oficina asesora jurídica del nivel asesor por la denominación Jefe oficina jurídica del nivel directivo.

Crear un empleo adicional de Asesor, el cual tendrá entre otras, la función de sustanciación, para los procesos de segunda instancia a cargo del nominador.

Suprimir: un empleo de Almacenista y dos empleos de Secretario Ejecutivo.

MODIFICACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES

MODIFICACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES


Eliminar la ficha funcional del empleo Jefe Oficina Asesora Jurídica y crear la ficha funcional para el nuevo empleo de Jefe de Oficina Jurídica, código 006, grado 06.

Crear la ficha funcional del empleo de Asesor, código 105, grado 04, adscrito a la Gerencia.

Ajustar las funciones del empleo de Jefe de Oficina Control Interno Disciplinario, código 006, grado 05, y del empleo de Profesional universitario, código 219, grado 13, el cual quedará asignado a la Oficina Jurídica del nivel directivo, con funciones adicionales de sustanciación.

Modificar el número de empleos de las denominaciones de los empleos a suprimir: almacenista Código 215, grado 19 y Secretario Ejecutivo código 425, grado 23.

Modificación al manual específico de funciones y competencias laborales:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

Empleo de Asesor, Código 105, Grado 04, del Área Funcional Gerencia, creado en la planta de personal: No. 1. “Sustanciar el proceso disciplinario de segunda instancia de conformidad con la normatividad vigente y el debido proceso.

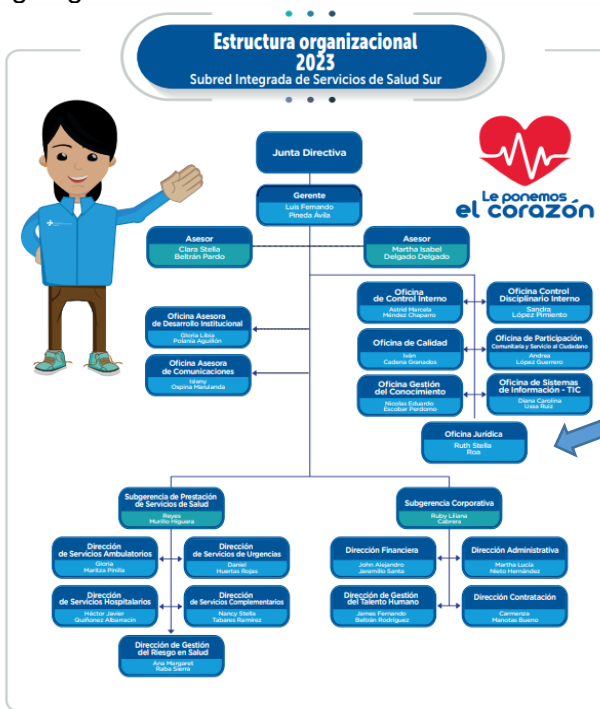
Empleo de Jefe de Oficina Jurídica, No. “14. Fallar en primera instancia los procesos disciplinarios, garantizando el debido proceso de las partes procesales.

Empleo Jefe de Oficina Control Disciplinario Interno Código 006 Grado 05, No. “3. Adelantar la etapa de instrucción hasta la notificación del pliego de cargos de los/las servidores/as públicos que presuntamente hubiesen incurrido en faltas disciplinarias, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. No.4. Adelantar la indagación preliminar y la investigación formal de los procesos disciplinarios contra los/as servidores/as y ex servidores/as de la entidad, hasta la formulación del pliego de cargos, de conformidad con el Código General Disciplinario o la norma que lo modifique o sustituya y las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Fuente: Concepto emitido DASCD 22-03-2023


Organigrama actualizado – Publicado en Página web

De acuerdo con las modificaciones y ajustes en planta realizados, se genero cambio en el organigrama.



Se realizó socialización al interior de la entidad a fin de llevar a cabo la actualización de los aplicativos, comunicaciones y actos administrativos en los que se relacione la Oficina Jurídica.

La Oficina de Control Interno de acuerdo con el Plan Anual de auditoria establecido para la vigencia 2023, se permite presentar el informe de seguimiento efectuado a los procesos disciplinarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., encontrando los siguientes resultados:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S. E	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

Para el periodo en seguimiento junio de 2022 y junio de 2023, se cuenta con una relación total de procesos disciplinarios de 238 vigentes, los cuales se registran en Base Excel donde se relaciona el abogado sustanciador, Numero del proceso y estado actual.

ABOGADO SUSTANCIADOR	# DE PROCESO	ESTADO ACTUAL
RODOLFO CELIS REINA	146-SRS-2022	PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA
RODOLFO CELIS REINA	149-SRS-2022	PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA
MANUEL ANDRÉS BAQUERO GUERRERO	150-SRS-2022	PRUEBAS EN INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
MANUEL ANDRÉS BAQUERO GUERRERO	152-SRS-2022	PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA
MANUEL ANDRÉS BAQUERO GUERRERO	153-SRS-2022	PRUEBAS EN INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
RODOLFO CELIS REINA	155-SRS-2022	PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA
MANUEL ANDRÉS BAQUERO GUERRERO	156-SRS-2022	PRUEBAS EN INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
RODOLFO CELIS REINA	157-SRS-2022	PRUEBAS EN INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
RODOLFO CELIS REINA	159-SRS-2022	PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA
RODOLFO CELIS REINA	160-SRS-2022	PRUEBAS EN INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
RODOLFO CELIS REINA	161-SRS-2022	PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA
MANUEL ANDRÉS BAQUERO GUERRERO	162-SRS-2022	PRUEBAS EN INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
RODOLFO CELIS REINA	163-SRS-2022	PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA
RODOLFO CELIS REINA	001-SRS-2023	PRUEBAS EN INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
MANUEL ANDRÉS BAQUERO GUERRERO	002-SRS-2023	PRUEBAS EN INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
RODOLFO CELIS REINA	003-SRS-2023	PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA
MANUEL ANDRÉS BAQUERO GUERRERO	004-SRS-2023	PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA
MANUEL ANDRÉS BAQUERO GUERRERO	005-SRS-2023	PRUEBAS EN INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
RODOLFO CELIS REINA	006-SRS-2023	PRUEBAS EN INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
RODOLFO CELIS REINA	007-SRS-2023	PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA
MANUEL ANDRÉS BAQUERO GUERRERO	008-SRS-2023	PRUEBAS EN INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
MANUEL ANDRÉS BAQUERO GUERRERO	010-SRS-2023	PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA
MANUEL ANDRÉS BAQUERO GUERRERO	011-SRS-2023	PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA
RODOLFO CELIS REINA	012-SRS-2023	PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA
RODOLFO CELIS REINA	013-SRS-2023	PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA
MANUEL ANDRÉS BAQUERO GUERRERO	014-SRS-2023	PRUEBAS EN INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
RODOLFO CELIS REINA	015-SRS-2023	PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA
MANUEL ANDRÉS BAQUERO GUERRERO	016-SRS-2023	PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA
MANUEL ANDRÉS BAQUERO GUERRERO	017-SRS-2023	PRUEBAS EN INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
RODOLFO CELIS REINA	018-SRS-2023	PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA
RODOLFO CELIS REINA	019-SRS-2023	PRUEBAS EN INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
MANUEL ANDRÉS BAQUERO GUERRERO	020-SRS-2023	PRUEBAS EN INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA
RODOLFO CELIS REINA	021-SRS-2023	PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA
MANUEL ANDRÉS BAQUERO GUERRERO	022-SRS-2023	PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA
MANUEL ANDRÉS BAQUERO GUERRERO	023-SRS-2023	PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA

La oficina de Control interno disciplinario acorde a la clasificación de los procesos según su etapa procesal actual se encuentra desagregada así:

PRUEBAS EN INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA	79
PRUEBAS EN INDAGACIÓN PREVIA	120
PLIEGO DE CARGOS (NOTIFICACIÓN)	1
CIERRE INVESTIGACIÓN - ALEGATOS PRECALIFICATORIOS	38
Total	238


Relación de Procesos con mayor tiempo en gestión vigencias 2015, 2016, 2018, 2019, 2021, acciones, razón del tiempo en gestión y estado actual.

Según se desprende de la relación de procesos referida por la Oficina de Control Disciplinario Interno, se cuenta con 40 procesos correspondientes a vigencias 2018, 2020 y 2021, distribuidos así: 02 procesos de vigencia 2018; 13 procesos de 2020 y 25 procesos con radicado 2021, a continuación, se describe la trazabilidad de actuaciones adoptadas por la Oficina de Control Disciplinario Interno:



PROCESOS 2018	
069-SRS-2018 - 164-SRS-2017	Fueron objeto de nulidad del auto de apertura de investigación disciplinaria, razón por la cual se tuvo que retomar la actuación a partir de esa providencia; adicionalmente la decisión fue adoptada posterior al 01 de septiembre de 2020, cuando la Oficina levantó la medida de suspensión de términos entre el 03 de marzo al 31 de agosto de 2020, con motivo a la pandemia Covid 19 y confinamiento nacional obligatorio.
148-SRS-2018	Posteriormente se surtió actuación procesal en cada uno de los expedientes en cumplimiento de términos de ley como se observa en trazabilidad remitida.
	Actualmente los procesos se encuentran vigentes y en etapa de evaluación.

PROCESOS 2020	
011-SRS-2020	Procesos sufrieron afectación por la suspensión de términos durante 05 meses y siete días con ocasión a pandemia Covid 19 y confinamiento obligatorio nacional que impedía a sujetos procesales acceder a los expedientes
079-SRS-2020	
080-SRS-2020	
081-SRS-2020	
098-SRS-2020 - 022-SRS-2022	
105-SRS-2020	Posteriormente se surtió actuación procesal en cada uno de los expedientes en cumplimiento de términos de ley como se observa en trazabilidad remitida.
107-SRS-2020 - 108-SRS-2020	
110-SRS-2020	
137-SRS-2020	
161-SRS-2020	Actualmente los procesos se encuentran vigentes y en etapa de evaluación.
222-SRS-2020	
101-SRS-2020	Proceso surtió actuación procesal en cumplimiento de términos de ley como se observa en trazabilidad remitida y actualmente se encuentra vigente en etapa probatoria una vez proferida prórroga de la actuación
102-SRS-2020	Proceso ya fue evaluado por el Despacho y en este momento se encuentra en etapa de notificación del pliego de cargos, para lo cual se libraron y reiteraron comunicaciones a consultorio jurídico para designación de defensor de oficio y realizar esta actuación, para luego remitir a Oficina de Juzgamiento.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

PROCESOS 2021	
005-SRS-2021	Las decisiones adoptadas en los procesos de esta vigencia se profirieron en los términos de ley como se observa en la trazabilidad remitida y actualmente se encuentran vigentes y en etapa de evaluación de la actuación.
008-SRS-2021	
023-SRS-2021	
031-SRS-2021	
044-SRS-2021	
046-SRS-2021	
059-SRS-2021	
063-SRS-2021	
071-SRS-2021	
077-SRS-2021	
089-SRS-2021	
093-SRS-2021	
095-SRS-2021	
098-SRS-2021	
099-SRS-2021	
103-SRS-2021	
104-SRS-2021	
108-SRS-2021	
109-SRS-2021	
112-SRS-2021	
115-SRS-2021	
117-SRS-2021	
120-SRS-2021	
123-SRS-2021	
127-SRS-2021	

Relación de sanciones durante el tiempo, relacionarlas.

En vigencia de la Ley 734 de 2002, la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., profirió los siguientes fallos:

Ítem	N° Proceso	Investigado	Conducta	Decisión Fallo
1	064-ET-2017	[REDACTED]	VIOLACIÓN DERECHO DE PETICIÓN	FALLO ABSOLUTORIO AUTO 548 27/05/2021
2	022-ET-2017	J. ALVAREZ	INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS	FALLO SANCIONATORIO AUTO 731 02/08/2021 SUSPENSIÓN EJERCICIO DEL CARGO POR UN MES
3	001-N-2016	[REDACTED]	INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS	FALLO ABSOLUTORIO AUTO 991 26/10/2021

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

Item	N° Proceso	Investigado	Conducta	Decisión Fallo
1	024-SRS-2018	CUERVO	INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y DE PROCEDIMIENTOS	FALLO ABSOLUTORIO 4 DE ENERO DE 2022
2	029-ET-2016	ALEJO	INCUMPLIMIENTO DE HORARIO	FALLO ABSOLUTORIO AUTO 067 28/01/2022

Sea el caso precisar que, *a partir del 29 de marzo de 2022*, la Oficina de Control Disciplinario Interno adelanta exclusivamente la instrucción de los procesos y está a cargo de dependencia independiente el rol de Juzgamiento que, a partir del 01 de junio de 2023, se encuentra en cabeza de la Oficina Jurídica de la entidad.

Por esta razón, antes de la entrada en vigor de la Ley 1952 de 2019, la Oficina de Control Disciplinario Interno se profirió un fallo sancionatorio y posterior al 29 de marzo de 2022, se formularon cargos que fueron remitidos a Juzgamiento, como lo dispone la normativa actual en materia disciplinaria

Controles establecidos por el proceso relacionado con el asunto.

Con el fin de realizar monitoreo a procesos, la Oficina de Control Disciplinario Interno cuenta con los siguientes controles internos que redundan en los indicadores de gestión de la dependencia (POA – Matriz de riesgos):


- Registro centralizado en Base de Datos y SID:

Se cuenta con registro centralizado en base de datos en Excel de todos los procesos disciplinarios en curso y archivados, que incluye información relevante como fechas, etapas procesales, estado actual, fechas límite de vencimiento y prescripción, entre otros.

Adicionalmente, permanentemente se actualiza el Sistema de Información Disciplinaria de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Alcaldía de Bogotá (SID), herramienta tecnológica para la aplicación coherente y armónica de las actuaciones disciplinarias, a través del cual se accede a información relevante y expedientes de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

- Asignación de responsabilidades:

El talento humano de la Oficina de Control Disciplinario Interno está conformado por personas vinculadas por orden de prestación de servicios, tienen claramente detalladas sus obligaciones

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S. E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

al interior de la oficina y son responsables de vigilar, control y gestión de los procesos disciplinarios.

- Seguimiento de plazos:

El procedimiento establecido en la Ley 1952 de 2019, cuenta con plazos claros y específicos para cada etapa procesal, el seguimiento se realiza en la base de datos y se vigila en reunión mensual convocada por la jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno, para asegurar cumplimiento de términos. Esto evita retrasos innecesarios en el proceso y garantiza la eficiencia en su manejo.

- Revisión periódica:

Se realiza revisión mensual de términos de los procesos que fenecía el plazo para establecer que fueron tramitados oportunamente y se establece compromisos para expedientes que en meses subsiguientes se van a vencer para proyectar las decisiones pertinentes para evaluar su progreso, identificar posibles demoras o dificultades y tomar las medidas necesarias para garantizar una gestión oportuna.

- Protección de datos y confidencialidad:

Se garantiza la protección de datos personales y confidencialidad de la información relacionada con los procesos disciplinarios, mediante adecuado manejo de correspondencia física y digital, dando cumplimiento con la reserva legal establecida en el artículo 115 de la Ley 1952 de 2019.

Reporte y rendición de cuentas:


Se generan informes periódicos a entes de control interno y externo con información clara y detallada sobre el estado de procesos disciplinarios y cualquier otro dato relevante. Esto permite una rendición de cuentas adecuada y facilita la toma de decisiones informadas.

- Mejora continua:

Se realiza evaluación de los procesos disciplinarios y controles implementados, a efectos de identificar puntos de mejora y ajustes necesarios para optimizar la eficiencia y la efectividad del sistema disciplinario.

Cumplimiento de Indicadores asociados al proceso a corte 30 de junio de 2023.

Para el efecto, los indicadores asumidos por la oficina en el Plan Operativo Anual 2023, son los siguientes:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

META	INDICADOR
Evaluar el 100% de las quejas radicadas a la oficina de control interno disciplinario.	Porcentaje de quejas evaluadas.
Tramitar el 100% de las diligencias disciplinarias recibidas en la Oficina de Control Interno Disciplinario dentro de los términos establecidos en la Ley 734/2002	Porcentaje de procesos disciplinarios evaluados y fallados.
Responder el 100% de las PQR (Peticiónes, Quejas y Reclamos) elevadas por los diferentes entes de control y particulares.	Porcentaje de respuesta de PQR (Peticiónes, Quejas y Reclamos) elevadas por los diferentes entes de control y por los particulares.
Capacitar al 80% de los servidores públicos y colaboradores de acuerdo a su vinculación y al marco legal que les rige para minimizar las conductas disciplinarias.	Porcentaje de Servidores públicos y/o colaboradores capacitados según cronograma.

Para el primer trimestre de 2023, la Oficina de Control Disciplinario Interno dio cumplimiento al Plan Operativo Anual de la presente vigencia, como en ese sentido lo informó la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.



Lo anterior evidencia cumplimiento para el primer trimestre en un 100%, al momento de la remisión de la información, no se había realizado validación desde la oficina de desarrollo institucional para el segundo trimestre de 2023.

Gestión del riesgo asociado al proceso Control Disciplinario Interno

La Oficina de control Disciplinario Interno tenía identificados los siguientes riesgos para el primer trimestre de 2023:

- Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de tercero haciendo uso del poder por toma de decisiones contrarias a la ley.
- Posibilidad de afectación reputacional y/o económica por vencimiento de términos por mora en la evaluación de los procesos disciplinarios.
- Posibilidad de afectación reputacional para la Subred por pérdida de validez de la decisión de un proceso disciplinarios.

En atención a los anteriores riesgos identificados el proceso, informó que, para el primer trimestre de 2023, no se presentó materialización de ninguno, como se evidencia en pantallazo del aplicativo Almera:

RIESGOS DE GESTIÓN

Código	Nombre	Actividad	Responsable	Estado	Avance	Planado	Ejecutado
						Inicio	Fin
51	Posibilidad de afectación reputacional y / o económica por violación de la Reserva Legal en expedientes disciplinarios.	Seguimiento - Primera Línea de Defensa	CELIS REINA RODOLFO	Ejecución	25%	2023-01-01	2023-05-31
49	Posibilidad de afectación reputacional y / o económica por vencimiento de términos por mora en la evaluación de los procesos disciplinarios.	Monitoreo - Segunda Línea de Defensa	PRADA ESQUINAS SORIEL	Ejecución	25%	2023-01-01	2023-05-31
49	Posibilidad de afectación reputacional y / o económica por vencimiento de términos por mora en la evaluación de los procesos disciplinarios.	Seguimiento - Primera Línea de Defensa	CELIS REINA RODOLFO	Ejecución	25%	2023-01-01	2023-05-31
51	Posibilidad de afectación reputacional y / o económica por violación de la Reserva Legal en expedientes disciplinarios.	Evaluación - Tercera Línea de Defensa	ASTRID MARCELA MENDEZ CHARRARO	Ejecución	25%	2023-01-01	2023-05-31
49	Posibilidad de afectación reputacional y / o económica por vencimiento de términos por mora en la evaluación de los procesos disciplinarios.	Evaluación - Tercera Línea de Defensa	ASTRID MARCELA MENDEZ CHARRARO	Ejecución	25%	2023-01-01	2023-05-31
50	Posibilidad de afectación reputacional para la Subred por pérdida de validez de la decisión de un proceso disciplinario.	Monitoreo - Segunda Línea de Defensa	PRADA ESQUINAS SORIEL	Ejecución	25%	2023-01-01	2023-05-31
50	Posibilidad de afectación reputacional para la Subred por pérdida de validez de la decisión de un proceso disciplinario.	Evaluación - Tercera Línea de Defensa	ASTRID MARCELA MENDEZ CHARRARO	Pensación	0%	2023-01-01	2023-05-31
51	Posibilidad de afectación reputacional y / o económica por violación de la Reserva Legal en expedientes disciplinarios.	Monitoreo - Segunda Línea de Defensa	PRADA ESQUINAS SORIEL	Ejecución	25%	2023-01-01	2023-05-31
50	Posibilidad de afectación reputacional para la Subred por pérdida de validez de la decisión de un proceso disciplinario.	Seguimiento - Primera Línea de Defensa	CELIS REINA RODOLFO	Ejecución	25%	2023-01-01	2023-05-31

RIESGOS DE CORRUPCIÓN

> Control Interno Disciplinario

General | Riesgos | Medición | Planes de mejora | Eventos | Historial

Sistema: Mapa de riesgos de corrupción 2023

Subproceso: Selección

Tipología: Selección

Impacto: Selección

Factores de Riesgo: Selección

Clasificación del riesgo: Selección

Generar Matrices Agrupación: 10

Riesgo inherente | Riesgo residual | Exposición | Distribución de escenarios | Materialización | Plan de acción

Columnas | Mostrar: 20 registros

Código	Nombre	Actividad	Responsable	Estado	Avance	Planeado		Ejecutado	
						Inicio	Fin	Inicio	Fin
48	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de tercero haciendo uso del poder por toma de decisiones contraria a la ley	Monitoreo - Segunda Línea de Defensa	PRADA ESQUINAS DIONEL	Ejecución	25%	2023-01-01	2023-05-31	2023-05-11	
48	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de tercero haciendo uso del poder por toma de decisiones contraria a la ley	Evaluación- Tercera Línea de Defensa	ASTRID MARCELA MENDEZ CHAPARRO	Ejecución	25%	2023-01-01	2023-05-31	2023-05-15	
48	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de tercero haciendo uso del poder por toma de decisiones contraria a la ley	Seguimiento - Primera Línea de Defensa	CELIS REINA RODOLFO	Ejecución	25%	2023-01-01	2023-05-31	2023-05-10	


Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros

Anterior 1 Siguiente

Para el momento del seguimiento, es importante indicar que conjuntamente con la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional de la entidad, se realizó ajuste a la matriz de riesgos de la Oficina de Control Disciplinario Interno, siendo el caso señalar que a partir de segundo trimestre se encuentran identificados de la siguiente forma:

- Posibilidad de afectación Reputacional por violación de Reserva Legal en expedientes disciplinarios debido a tratamiento inadecuado de la información y deficiente gestión de correspondencia.
- Posibilidad de afectación Reputacional y Económica por nulidades procesales debido a materialización de causales contempladas en la ley (falta de competencia del funcionario para proferir la decisión, violación del derecho de defensa del investigado e irregularidades sustanciales que afectan el debido proceso)
- Posibilidad de afectación Reputacional y Económica por vencimiento de términos, falta de actualización y seguimiento a la base de datos y/o falta de adherencia a los términos de ley.
- Posibilidad de afectación económica y reputacional por toma de decisiones contrarias a la ley en beneficio propio o de un tercero, debido a omisión intencional en el seguimiento de control de términos de las etapas procesales y/o evaluación tardía intencional de las etapas procesales.

A corte de elaboración del presente informe no se ha presentado información de seguimiento a los anteriores riesgos y nuevos controles adoptados por la oficina para el segundo trimestre de 2023, siendo que una vez sean debidamente cargados en el aplicativo Almera y la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional lo disponga, se hará el reporte de seguimiento y se dará alcance a esta respuesta para consolidación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

Procesos tramitados y devueltos por competencia - Oficina de Control Disciplinario Interno

En atención a que antes del 01 de junio de 2023, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., no contaba con dependencias independientes que permitan garantizar separación de funciones, la Oficina de Control Disciplinario Interno, remitió 36 expedientes a la Procuraduría General de la Nación en los cuales se concluyó la etapa de instrucción, para que dicho ente de control asumiera el juzgamiento de las respectivas actuaciones disciplinarias, conforme a competencias asignadas mediante Directiva N° 013 del 16 de julio de 2021 y artículo 76A al Decreto 262 de 2020.

Desde el 28 de octubre del año anterior, la Procuraduría General de la Nación devolvió algunos expedientes en los cuales señaló que no contaba con competencia para conocer procesos instruidos por oficinas de control disciplinario interno al tenor de lo dispuesto por el artículo 25A del Decreto 262 de 2000, adicionado por el artículo 13 del Decreto-Ley 1851 de 2021.


Desde dicha data, la Oficina de Control Disciplinario Interno remitió nuevamente los expedientes al ente de control en atención a lo dispuesto en la citada Directiva N° 013 del 16 de julio de 2021 y artículo 76A al Decreto 262 de 2020, como quiera que en nuestra entidad persistía la carencia de dependencia independiente para adelantar la función de juzgamiento y subsidiariamente se invocó conflicto de competencia negativo.

Se evidenció que la Procuraduría General de la Nación, remitió algunos procesos a la Personería de Bogotá y esta entidad, a partir de abril y mayo de 2023, los devolvió a la Oficina de Control Disciplinario Interno, aduciendo que no asumiría poder preferente en las actuaciones disciplinaria.

Las anteriores situaciones fueron puestas en conocimiento oportunamente a la Dirección de Talento Humano (Orfeo 202208000039023, 202308000021623, 202208000039023, 202308000003383), como quiera que los procesos remitidos a la Procuraduría General de la Nación, se encontraban y aún están sujetos a términos perentorios de prescripción, que de consumarse, podría generar conductas disciplinariamente reprochables contra funcionarios de la entidad; razón por la cual, se solicitó informar y adelantar las gestiones para llevar a cabo la implementación de división de roles al interior de la entidad y remitir copia de soportes a la respuesta.

Una vez surtidos los trámites correspondientes, la Junta Directiva Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., mediante los Acuerdos 039, 040 y 041 del 26 de mayo de 2023, modificó la estructura organizacional de la entidad y dejó en cabeza de la Oficina Jurídica la competencia para proferir fallo de primera instancia en procesos disciplinarios conforme a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Conforme a la anterior trazabilidad, resulta importante indicar que, por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno, se profirieron decisiones de cargos conforme al procedimiento vigente para cada uno de los expedientes en comentario.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E. S. E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2


En los Procesos 001-VH-2015 y 077-VH-2017, se evidencia que los pliegos de cargos fueron proferidos bajo la vigencia de la Ley 734 de 2002 y luego de superada la suspensión de términos con ocasión a la emergencia sanitaria y confinamiento nacional obligatorio, la Oficina de Control Disciplinario Interno retomó la actuación procesal y pruebas después de cargos, como se encuentra acreditado en los respectivos libelos, actuaciones que se prolongaron hasta la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019 (29 de marzo de 2022) y por tal motivo, debieron ser remitidos a etapa de juzgamiento a la Procuraduría General de la Nación.

PROCESO	PLIEGO DE CARGOS Control Disciplinario Interno	REMITIDO POR COMPETENCIA PROCURADURIA	REMITIDO A OFICINA JURÍDICA (Juzgamiento)
001-VH-2015	AUTO 106 - 14/02/2020	05/04/2022 - 202208000063731 09/11/2022 - 202208000252461	No ha sido devuelto por la Procuraduría General de la Nación
077-VH-2017	AUTO 189 - 13/03/2020	05/04/2022 - 202208000063761 09/11/2022 - 202208000252281	No ha sido devuelto por la Procuraduría General de la Nación

En cuanto a los procesos en los cuales se profirieron cargos en la vigencia 2021, igualmente, la Oficina de Control Disciplinario Interno realizó la actuación procesal correspondiente y pruebas después de cargos, debidamente acreditado en cada uno de los expedientes, que se prolongaron hasta la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019 (29 de marzo de 2022) y, por tanto, debieron ser remitidos a etapa de juzgamiento a la Procuraduría General de la Nación.

PROCESO	PLIEGO DE CARGOS Control Disciplinario Interno	REMITIDO POR COMPETENCIA PROCURADURIA	REMITIDO A OFICINA JURÍDICA (Juzgamiento)
028-ET-2015	AUTO 194 15/02/2021	04/04/2022 - 202208000062361 10/11/2022 - 202208000253041 23/05/2023 - 202308000121731	07/06/2023 - 202308000032233
156-SRS-2017	AUTO 0255 - 11/03/2021	06/04/2022 - 202208000065361	No ha sido devuelto por la Procuraduría General de la Nación
008-SRS-2018	AUTO 458 - 26/04/2021	06/04/2022 - 202208000065141 09/11/2022 - 202208000252321	13/06/2023 - 202308000033893
065-SRS-2018	AUTO 588 - 17/06/2021	25/10/2022 - 202208000239461 24/05/2023 - 202308000123911	07/06/2023 - 202308000032223
083-SRS-2018	Auto 1147 - 14/12/2021	06/04/2022 - 202208000065201 19/12/2022 - 202208000292081	27/06/2023 - 202308000037333
118-SRS-2018 - 143-SRS-2018	AUTO 1130 06/12/2021	05/04/2022 - 202208000063931 24/05/2023 - 202308000123961	07/06/2023 - 202308000032163
131-SRS-2018	AUTO 1184 - 30/12/2021	06/04/2022 - 202208000065441 09/11/2022 - 202208000252431	15/06/2023 - 202308000035033
160-SRS-2018	Auto 0964 - 15/10/2021	05/04/2022 - 202208000063901 09/11/2022 - 202208000252301	13/06/2023 - 202308000033923

Para la vigencia 2022, se profirieron pliegos de cargos en 25 procesos, siendo el caso precisar que en aquellos en los cuales se formuló provisionalmente responsabilidad disciplinaria antes de la entrada en vigencia de la Ley 1952 de 2019, se procedió a realizar actuaciones procesales correspondiente y pruebas después de cargos *hasta el 29 de marzo de 2022*, cuando debieron ser remitidos de manera inmediata a etapa de juzgamiento a la Procuraduría General de la Nación como lo dispone la normativa.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

023-SRS-2019	Auto 039 - 20/01/2022	19/12/2022 - 202208000292041	13/06/2023 - 202308000033853
009-2016-ET	AUTO 031 17/01/2022	25/10/2022 - 202208000239441 23/05/2023 - 202308000121361	07/06/2023 - 202308000032173
012-SRS-2019 / 022-SRS-2019	Auto 164 - 22/02/2022	04/04/2022 - 202208000064731	15/06/2023 - 202308000034913
135-SRS-2018	AUTO 0124 - 10/02/2022	27/04/2022 - 202208000077781	13/06/2023 - 202308000033943
155-SRS-2018	Auto 0126 - 10/02/2022	06/04/2022 - 202208000065611 09/11/2022 - 202208000252351	13/06/2023 - 202308000033863
198-SRS-2018	AUTO 0140 - 18/02/2022	07/04/2022 - 202208000066051	13/06/2023 - 202308000033843
101-SRS-2018	AUTO 0189 - 02/03/2022	06/04/2022 - 202208000065061 20/12/2022 - 202208000293341	13/06/2023 - 202308000033883
157-SRS-2018	AUTO 205 - 10/03/2022	05/04/2022 - 202208000063671	No ha sido devuelto por la Procuraduría General de la Nación
169-SRS-2018	AUTO 0247 - 22/03/2022	06/04/2022 - 202208000065631	13/06/2023 - 202308000033953
076-SRS-2020	AUTO 219 - 10/03/2022	11/04/2022 - 202208000069421	No ha sido devuelto por la Procuraduría General de la Nación

Los expedientes en los cuales se formularon cargos con posterioridad a la entrada en vigor de la nueva normativa, fueron trasladados a juzgamiento una vez se notificaron los pliegos de cargos conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 225 *ibidem*.

PROCESO	PLIEGO DE CARGOS Control Disciplinario Interno	REMITIDO POR COMPETENCIA PROCURADURIA	REMITIDO A OFICINA JURÍDICA (Juzgamiento)
070-SRS-2019	Auto 533 - 31/05/2022	14/06/2022 - 202208000120141 19/12/2022 - 202208000292071	13/06/2023 - 202308000033873
145-SRS-2019	Auto 495 20/05/2022	24/05/2022 - 202208000101091	15/06/2023 - 202308000034963
018-SRS-2019	Auto 700 - 27/07/2022	11/08/2022 - 202208000171711	06/07/2023 - 202302020039273
127-SRS-2019 - 025-SRS-2019 - 056-SRS-2019	AUTO 713 - 28/07/2022	19/09/2022 - 202208000203641 24/05/2023 - 202308000123861	07/06/2023 - 202308000032153
014-SRS-2019	Auto 734 - 04/08/2022	22/08/2022 - 202208000179151	27/06/2023 - 202308000037433
102-SRS-2019 - 138-SRS-2019 - 154-SRS-2019	AUTO 0832 - 29/08/2022	20/12/2022 - 202208000293321	No ha sido devuelto por la Procuraduría General de la Nación
190-SRS-2018 / 187-SRS-2018	AUTO 733 - 04/08/2022	11/08/2022 - 202208000172081 01/11/2022 - 202208000246041	07/06/2023 - 202308000032263
098-SRS-2019 - 186-SRS-2020	AUTO 962 26/09/2022	03/11/2022 - 202208000247831 24/05/2023 - 202308000123751	07/06/2023 - 202308000032213
098-SRS-2019 - 186-SRS-2020	AUTO 962 26/09/2022	03/11/2022 - 202208000247831 24/05/2023 - 202308000123751	07/06/2023 - 202308000032213
051-SRS-2019	Auto 1006 - 18/10/2022	21/10/2022 - 202208000237051	07/06/2023 - 202308000032183
084-SRS-2019	Auto 1021 - 21/10/2022	01/11/2022 - 202208000246841 16/02/2023 - 202308000035371 24/05/2023 - 202308000123691	07/06/2023 - 202308000032193
084-SRS-2020	AUTO 1058 - 1/11/2022	Fue enviado directamente a Oficina Jurídica	27/06/2023 - 202308000037313
039-SRS-2021	Auto 1194 - 14/12/2022	21/12/2022 - 202208000294681	16/06/2023 - 202308000035613
121-SRS-2019	AUTO 1222 23/12/2022	10/04/2023 - 202308000080661	27/06/2023 - 202308000037483
132-SRS-2019	AUTO 1209 16/12/2022	23/05/2023 - 202308000123061	27/06/2023 - 202308000037493
145-SRS-2020	Auto 1192 - 14/12/2022	Fue enviado directamente a Oficina Jurídica	28/06/2023 - 202308000037753

PROCESO	PLIEGO DE CARGOS Control Disciplinario Interno	REMITIDO POR COMPETENCIA PROCURADURIA	REMITIDO A OFICINA JURÍDICA (Juzgamiento)
134-SRS-2019	AUTO 021 13/01/2023	28/02/2023 - 202308000046791 23/05/2023 - 202308000122281	07/06/2023 - 202308000032203
140-SRS-2019	AUTO 0498 - 08/06/2023	24/06/2022 - 202208000129821	27/06/2023 - 202308000037343
161-SRS-2019 - 132-SRS-2020	AUTO 092 02/02/2023	10/04/2022 - 202308000080671 24/05/2023 - 202308000124091	27/06/2023 - 202308000037493
120-SRS-2020	AUTO 91 02/02/2023	Fue enviado directamente a Oficina Jurídica	15/06/2023 - 202308000034953

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

Es preciso tener en cuenta que al momento que la Oficina de Control Disciplinario Interno remitió a la Procuraduría General de la Nación los procesos referidos anteriormente para adelantar etapa de juzgamiento, en ningún caso se encontraba próxima la fecha de caducidad ni prescripción, como quiera que la primera (caducidad) fue interrumpida con la notificación de apertura de investigación disciplinaria, a partir de la cual contaba cinco años para acaecer el fenómeno jurídico de prescripción de la acción disciplinaria.


Para ilustrar este punto, tomaremos como ejemplo el Expediente 001-VH-2015, el cual presentaba una mayor probabilidad de prescripción debido a que los hechos investigados ocurrieron el 27 de diciembre de 2014. Sin embargo, esta la caducidad se vio interrumpida con la notificación del auto de apertura de investigación disciplinaria mediante Edicto del 12 de abril de 2018 y a partir de esta última fecha la ley establece un período de cinco años para la prescripción¹, que, en teoría, pudo haber ocurrido el 11 de abril de 2023. Esta información y premura fue comunicada a la Procuraduría a través de los Oficios 202208000063731 y 202208000252461 fechados el 05 de abril y 09 de noviembre de 2022, respectivamente y cabe destacar que desde la remisión de los expedientes transcurrió tiempo suficiente para tomar una decisión de fondo, sin que hasta el momento esta instancia tenga conocimiento de si dicha decisión ha sido adoptada, ya que el expediente no ha sido devuelto por el órgano de control.

Por último, es importante resaltar que, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), la Oficina de Control Disciplinario Interno, encargada de llevar a cabo la instrucción del proceso, pierde toda competencia para intervenir en los expedientes una vez notificado el pliego de cargos al investigado. En consecuencia, desde esta dependencia se llevaron a cabo gestiones eficientes y oportunas con el objetivo de remitir los procesos a entes disciplinarios externos, dado que no se contaba con oficina de juzgamiento en la entidad. Tal circunstancia ha quedado debidamente documentada en cada uno de los procesos, precisamente con el fin de evitar la prescripción de la acción y no incurrir en posible falta disciplinaria.

Acciones realizadas en pro de la prevención de conductas disciplinables y fomento de la integridad en el servidor público.

Capacitaciones:

La Oficina de Control Disciplinario Interno cuenta con presentación en Plataforma MAO de la entidad dirigida a colaboradores con el fin brindar conocimientos y herramientas prácticas principalmente para divulgar el Código General Disciplinario, cambios realizados en la nueva normativa, división de roles, etapas del proceso y posibles sanciones antes situaciones que puedan derivar en conductas disciplinables.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2



Para el año 2022, se adelantaron capacitaciones en diferentes unidades de servicio de la entidad donde se realizó introducción al nuevo Código General Disciplinario y socialización del Procedimiento de Conflicto de Intereses, para lo cual se remite planillas de asistencia a dichos espacios generados en ULC.

USS	MODALIDAD
CAPS ABRAHAM LINCOLN - USS ISLA DEL SOL - USS CASA DE TEJA	PRESENCIAL
CAPS CARMEN	VIRTUAL
CAPS SAN BENITO	PRESENCIAL
CAPS MARICHUELA - YOMASA	PRESENCIAL
CAPS BETANIA- USS REFORMA - USS DANUBIO	PRESENCIAL
USS USME	PRESENCIAL
CAPS PERDOMO - USS SIERRA MORENA	PRESENCIAL
CAPS CANDELARIA - SAN ISIDRO	PRESENCIAL
CAPS VISTA HERMOSA	PRESENCIAL
RURALIDAD	PRESENCIAL
USS PARAISO	PRESENCIAL
USS JERUSALEN	PRESENCIAL
CAPS MEISSEN	GRABACION
USS MANUELA BELTRAN	PRESENCIAL

Con las anteriores actividades de capacitación se da cumplimiento ampliamente a la meta propuesta en Plan Operativo Anual de abarcar el 80% del personal de la entidad, como se ha indicado y avalado por la Oficina de Capacitaciones adscrita a la Dirección de Talento Humano, como se observa en el reporte otorgado para el primer trimestre de esta vigencia:

INDICADOR DE INDUCCIÓN PRIMER TRIMESTRE 2023						
POBLACIÓN	MES	PERSONAL HABILITADO	COBERTURA	PORCENTAJE	APROPIACIÓN	PORCENTAJE
PERSONAL EN FORMACIÓN	ENERO	124	105	84,7	102	97,1
	FEBRERO	236	214	90,7	214	100,0
	MARZO	179	140	78,2	140	100,0
PRIMER TRIMESTRE		539	459	85,2	456	99,3

INDICADOR DE INDUCCIÓN PRIMER TRIMESTRE 2023						
POBLACIÓN	MES	PERSONAL HABILITADO	COBERTURA	PORCENTAJE	APROPIACIÓN	PORCENTAJE
PERSONAL DE PLANTA	ENERO	7	7	100,0	7	100,0
	FEBRERO	0	0	#¡DIV/0!	0	#¡DIV/0!
	MARZO	5	5	100,0	5	100,0
PRIMER TRIMESTRE		12	12	100,0	12	100,0
PERSONAL DE OPS	ENERO	204	199	97,5	183	92,0
	FEBRERO	214	209	97,7	180	86,1
	MARZO	155	144	92,9	118	81,9
PRIMER TRIMESTRE		573	552	96,3	481	87,1
COLABORADORES PRIMER TRIMESTRE	TOTAL	585	564	96,4	493	87,4

Debido al escaso personal con que cuenta la oficina en este momento aunado a las gestiones necesarias para el trámite de procesos a cargo, es limitada la posibilidad de realizar capacitaciones presenciales, razón por la cual se está implementando una estrategia con la Oficina de Comunicaciones a efectos de realizar más piezas audiovisuales y podcast, entre otros, con miras a desarrollar y capacitar al personal para prevenir conductas con alcance disciplinario al interior de la entidad.


Canal de denuncias y atención de quejas:

La Oficina de Control Disciplinario Interno cuenta con canal de denuncias confidencial y seguro a través de ventanillas de diferentes unidades de la entidad, a través de correo electrónico o por medio del botón ubicado en la página web de la entidad correspondientes Sistema de Peticiones, Quejas y Requerimientos de la Alcaldía Mayor de Bogotá.



The screenshot shows the Bogotá website interface. At the top, there are navigation links for 'Nuestra Subred Sur', 'Atención y Servicio a la Ciudadana', 'Peticiones', 'Transparencia', and 'Noticias'. The main header features the Bogotá logo and the text 'Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas'. Below this, there are several service options: '¿Eres un usuario nuevo?', '¿Ya te encuentras registrado?', '¿Deseas crear una petición anónima?', and '¿Deseas reportar problemas en tu comunidad?'. On the right side, there is a 'Servicios' menu with options like 'Reporta por tu comunidad', 'Preguntas frecuentes', 'Tutoriales', 'Informes', 'Ten en cuenta', and 'Transparencia y acceso a información pública'. The left side of the page displays a 'Videos' section with thumbnails for 'Semana en imágenes', 'Le ponemos el corazón', and 'Semana en imágenes 7 de Julio'. There are also 'Enlaces Destacados' for 'Rendición de cuentas 2022', 'Información de paciente hospitalizado', and 'Pedir tu cita médica ahora es más fácil'.

A través de estos canales, los colaboradores y ciudadanos en general pueden reportar de manera anónima cualquier conducta sospechosa o irregularidad que puedan presenciar. Estas denuncias

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E. S. E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

son avocadas de manera diligente y se toman las actuaciones disciplinarias correspondientes

De igual manera, se divulgó por diferentes canales un video institucional de la Oficina de Control Disciplinario Interno en el cual se indicaron las gestiones realizadas en la dependencia y se socializaron los canales de denuncia de presuntas irregularidades al interior de la entidad.



Promoción de la ética y la integridad:


La Oficina de Control Interno Disciplinario participa en mesa técnica de integridad de la entidad en la cual especialmente busca crear herramientas para difundir la importancia de la ética en el actuar diario de los colaboradores para prevenir incursión en posibles conductas de conflicto de intereses, para lo cual, desde el área se proyectó procedimiento para regular dicha materia que actualmente se encuentra publicado en plataforma Almera y se envió a discusión nuevo documento para la segunda versión del mismo.

Acciones se adelantaron para asegurar la imparcialidad e independencia en las instancias.

En relación a la implementación de división de roles de instrucción y juzgamiento al interior de la Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., me permito realizar la siguiente trazabilidad de gestión efectuada por la entidad para cumplir con dicha exigencia legal:

De acuerdo con Acta de Reunión del 26 de agosto de 2023, se adelantó revisión del proceso de separación de funciones de instrucción y juzgamiento por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno y se fijó como compromiso: *“Dar prioridad a la revisión de los resultados del Estudio de cargas laborales adelantado por la Universidad Nacional y se adelante el trámite pertinente para efectos de dar cumplimiento a la separación de las etapas de instrucción y juzgamiento en el marco de los procesos disciplinarios que adelante la Subred”*.

En cumplimiento a lo anterior, conforme a los resultados del estudio de cargas laborales presentado por la Universidad Nacional de Colombia en agosto de 2022, en el marco del Contrato

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E. S. E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

Interadministrativo N° 1978109 de 2020,¹ celebrado con el Fondo Financiero Distrital –FFDS y conforme a la Resolución N° 269 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, la entidad adelantó estudio técnico requerido para tal efecto y se proyectaron acuerdos de junta directiva, por los cuales se modifica la estructura organizacional, la planta de empleos y el manual específico de funciones y competencias laborales institucional, los cuales fueron radicados ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante Oficio N° 202230300283921 del 12 de diciembre de 2022, con alcance mediante Radicado N° 20233030000030341 del 26 de enero de 2023, con el fin de expedir concepto técnico favorable.


De igual manera se solicitó concepto a la Secretaría Distrital de Salud, mediante Radicado N° 202230300298241 del 26 de diciembre de 2022, en cumplimiento al parágrafo 2° del artículo 9° del Decreto 540 de 2021, por el cual, entre otros, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, D.C., para la vigencia 2022 y en cumplimiento a lineamientos dados en reunión de la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del sector salud con las 4 Subredes del 16 de diciembre de 2022, en relación a los citados resultados de estudios de cargas laborales adelantados por la Universidad Nacional, el cual relaciono a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
Análisis y revisión de la estructura propuesta	15 de diciembre de 2022	28 de febrero de 2023
Análisis, revisión y comparación del estudio de cargas entregado por la Universidad Nacional versus concepto de las SISS	1 de octubre de 2022	31 de marzo de 2023
Modificación de estructura organizacional, planta de personal y Manual específico de funciones y competencias laborales, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019	15 de diciembre de 2022	Según aprobación del DASC, Secretaría Distrital de Salud y de Hacienda.
Análisis de empleos de Contador, tesorero y Almacenista	18 de abril de 2023	30 de junio de 2023
Análisis de planta y manual de funciones para implementación de la ley de empleo joven	2 de mayo de 2023	30 de junio de 2023

De otro lado, de acuerdo con el Acta de Reunión del 28 de noviembre de 2022, se expuso por parte de la Dirección de Talento Humano a la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Entidad, que, en reunión virtual del 23 de noviembre de 2022 con la Dra. Gina Paola Silva Vásquez, Subdirectora Técnica de Desarrollo Organizacional y Empleo Público del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASC, se realizaron las siguientes observaciones al estudio técnico:

Para efectos del reconocimiento de los conceptos de Gastos de Representación y de Prima técnica, para el empleo que se proyecta crear de Jefe Oficina Jurídica del nivel directivo, para

¹ Objeto del Convenio: “Contratar los estudios de cargas laborales y las actualizaciones de los Manuales de Funciones de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.”
 Alcance del Convenio: “Desarrollar los Estudios Técnicos, el estudio de cargas laborales, la determinación del tamaño óptimo de personal y la actualización del manual de funciones que permita el cumplimiento de los cometidos institucionales de la SDS y las Subredes, para lo cual se emplea la metodología definida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP”

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E. S. E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

que adelante entre otras funciones, la etapa de juzgamiento en el marco de los procesos disciplinarios, se debe citar el Decreto 1498 de 3 de agosto de 2022.

En cuanto al manual específico de funciones y competencias laborales, se requiere revisar las fichas técnicas de los empleos de Profesional Universitario o Especializado que se encuentren apoyando actualmente las oficinas de control Disciplinario Interno y a la oficina asesora jurídica, para efectos de modificar las funciones de apoyo en la sustanciación para el empleo que se proyecta crear.


Igualmente, se solicita se incluya dos funciones adicionales a las del estudio técnico presentado, tanto a la dependencia Oficina Jurídica, como al empleo Jefe Oficina Jurídica, las cuales fueron remitidas por correo electrónico el 28 de noviembre de 2022, a saber: *“Mantener actualizada la información de los procesos disciplinarios en la etapa de juzgamiento en el Sistema de Información Disciplinaria Distrital o el que haga sus veces, y fijar procedimientos operativos disciplinarios en esta etapa, acorde con las pautas señaladas por la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital y realizar de manera oportuna el reporte de las sanciones impuestas a los servidores(as) y ex servidores(as) públicos (as) de la entidad, a la Oficina de Control Disciplinario Interno”*, las cuales fueron incorporadas en el estudio técnico y en el proyecto de acuerdos de Junta Directiva, por los cuales se modifica la estructura organizacional y el Manual de funciones.

De acuerdo con las observaciones dadas al estudio técnico por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en reunión virtual del 7 de febrero de 2023, en relación con el análisis de los empleos a suprimir para crear el empleo de Asesor adscrito al Despacho, que entre otras funciones tendrá la de: *“Sustanciar el proceso disciplinario de segunda instancia de conformidad con la normatividad vigente y el debido proceso”*, y al ajuste a las funciones del citado empleo y al de Jefe Oficina Jurídica, se procedió a ajustar los documentos y mediante comunicación con Radicado N° 2023303000030341 del 14 de febrero de 2022, se remite el estudio técnico y los proyectos de Acuerdo de Junta Directiva citados anteriormente, para efectos que se emita el concepto técnico favorable, comunicación radicada ante el DASCD bajo el N° 1-2023-2832 de la misma fecha. Igualmente, mediante Oficio 202330300044291 del 2 de marzo de 2023, se dio alcance a la solicitud de concepto técnico a la Secretaría Distrital de Salud.

Es importante anotar que, para efectos de presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, los proyectos de acuerdo de modificación de estructura organizacional, planta de empleos y del Manual específico de funciones y competencias laborales, se requiere:

- Concepto técnico favorable expedido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
- Concepto técnico expedido por la Secretaría Distrital de Salud
- Concepto de viabilidad técnica expedido por la Secretaría de Hacienda, para lo cual se requiere adjuntar los citados conceptos técnicos expedidos.

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano, solicitó al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y a la Secretaría Distrital de Salud los conceptos técnicos necesarios para continuar con el trámite de creación de la Oficina Jurídica del nivel directivo y demás modificaciones necesarias para dar cumplimiento a la mencionada normatividad, obteniéndose dichos conceptos técnicos expedidos por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Radicado N° 2-2023-4317 del 22 de marzo de 2023, remitido por correo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E. S. E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

electrónico el 22 de marzo y el 4 de abril de 2023 y por la Secretaría Distrital de Salud, mediante Oficio N° 2023EE35378 del 4 de abril de 2023 radicado en la entidad con el N° 202310000055772 del 10 de abril de 2023, documentos requeridos para efectos de solicitar ante la Secretaría Distrital de Hacienda el concepto de viabilidad presupuestal.


Mediante Radicado N° 202330300089571 del 20 de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 9 del Capítulo IV del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones", se solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda la expedición del concepto previo y favorable para efectos de modificar la planta de personal de la entidad.

Una vez recibido concepto técnico por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la Junta Directiva Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., mediante los Acuerdos 039, 040 y 041 del 26 de mayo de 2023, modificó la estructura organizacional de la entidad y dejó en cabeza de la Oficina Jurídica la competencia para proferir fallo de primera instancia en procesos disciplinarios conforme a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, dando cumplimiento a la normativa vigente.

Posibles riesgos a los que se expone la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, ante la implementación de la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", adicionalmente solicita se aclarare con cual norma se realizará el juzgamiento de los procesos disciplinarios.

Ante la implementación de la Ley 1952 de 2019, la Oficina de Control Interno Disciplinario analizó los posibles riesgos al momento de realizar ajustes a la matriz de los mismos el 26 de mayo y 01 de junio de 2023 y de cara a su petición vale la pena resaltar que a nivel institucional podría devenir como eventualidades las siguientes:

Posibilidad de nulidades procesales debido a materialización de causales contempladas en la ley	La implementación de una nueva ley conlleva el riesgo que los funcionarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE no estén al tanto de los cambios específicos introducidos por la Ley 1952 de 2019. Esto podría llevar a aplicación incorrecta de procedimientos disciplinarios o posible interpretación errónea de obligaciones y derechos de los colaboradores que podría desembocar en nulidades procesales establecidas en el procedimiento.
---	---


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2

Posibilidad de vencimiento de términos	<p>Es necesario considerar que, debido a los cambios en la duración de las etapas procesales establecidos por la nueva normativa, puede resultar desafiante cumplir adecuadamente con los nuevos plazos legales establecidos. Además, con la implementación de las nuevas formas de notificación de providencias, que buscan agilizar la gestión, es posible que se genere una mayor carga de trabajo en alguna de las etapas del proceso.</p> <p>Estos cambios podrían requerir una revisión y adaptación de los procedimientos internos para garantizar la conformidad con los nuevos plazos y evitar retrasos en el desarrollo de los procesos disciplinarios. Asimismo, es importante que se asignen los recursos adecuados y se realice una distribución eficiente de las tareas para hacer frente a la posible sobrecarga de trabajo que pueda surgir durante estas etapas procesales.</p>
Riesgo de prescripción de procesos disciplinarios	<p>Es importante estar al tanto de los nuevos plazos de prescripción establecidos por la Ley 1952 y tome las medidas necesarias para evitar esa situación.</p> <p>Importante precisar que la nueva normativa suprimió la caducidad contemplada en la Ley 734 de 2022 y a partir del 29 de diciembre de 2023, únicamente contarán términos de prescripción de cinco años para las faltas instantánea o último hecho para las irregularidades permanentes o continuadas, por lo que se hace necesario la revisión oportuna de los procesos, asignación de recursos adecuados para agilizar las actuaciones y seguimiento constante de los plazos legales establecidos.</p>
Posibilidad de Impedimentos o recusaciones	<p>Debido a que la Jefe de Oficina Jurídica pudo ser designada como jefe encargada de control disciplinario, podría tener eventual conflicto de intereses que hace necesario designar funcionario ad-hoc para determinados procesos o remisión a entes externos</p>

8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES RESULTADO DE LAS PRUEBAS PRACTICADAS

Fortalezas.

- Sentido de pertenencia, responsabilidad y compromiso respecto de la actualización, consistencia y reparto de los procesos a cargo de la Oficina de Control interno disciplinario, toda vez que se cuenta con control de los mismos y seguimiento individual.
- Desde la entidad se realizaron todas las gestiones administrativas para aplicar ante el cambio normativo los ajustes correspondientes respecto a estructura y manual de funciones.
- La Oficina de Control interno disciplinario, acorde al seguimiento evidencia que realiza acciones en pro de la mejora continua y las buenas prácticas reflejadas en el desarrollo de sus actividades.
- Se observa la implementación de controles para el manejo de la información y seguimiento de los expedientes disciplinarios.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S. E	
	INFORME EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y/O REPORTE DE LEY	CIN-FT-03 V2


- Se evidencian la realización gestiones administrativas de cara a la implementación de la Ley 1952 de 2019. (Código general Disciplinario).

9. ANEXOS: No aplica.

Aprobado y realizado,



ASTRID MARCELA MENDEZ CHAPARRO
 Jefe Oficina control Interno
 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Control.interno.jefe@subredsur.gov.co

Funcionario /Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por:	Astrid Marcela Méndez Chaparro Jefe Oficina de Control Interno	
Revisado por:	Astrid Marcela Méndez Chaparro Jefe Oficina de Control Interno	